



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00744-00

Secretaría proceda con el retiro de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, en virtud a que no hay medidas cautelares practicadas, por tanto, no es necesario auto que lo autorice.

Cúmplase



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2688f9a60781ba87470d4cd18ac56cdf54dc8bfa254d3c864b03f52101b1de6e

Documento generado en 20/01/2021 04:34:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>